



Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia
Nit. 800.246.890-7



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA VIGENCIA 2024

INTRODUCCIÓN

La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA” comprometida con los valores que rigen los principios éticos de la administración municipal, y en aras de garantizar y fortalecer el trabajo institucional, y dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1474 de 2011, la cual busca fortalecer una cultura dirigida a una gestión pública, transparente, clara de cara al ciudadano. Busca brindar espacios para la participación ciudadana, y la vigilancia de la gestión pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública es una herramienta que busca generar la confianza del ciudadano frente a los funcionarios públicos que presten sus servicios en la entidad, a través del desarrollo de unos procesos transparentes, asegurando el control social, y la búsqueda de un talento humano idóneo y comprometido con el desarrollo económico y social, donde los recursos públicos sean destinados a solucionar las necesidades de la comunidad.

Para el logro de estas acciones se hace necesario implementar unas políticas de comunicación que involucren al usuario interno y externo, donde fluya la comunicación, y todos tengan acceso a la información, y se dé el manejo transparente de los recursos.

ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO.
Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 2195 de 2022, el cual quedara así:





Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Nit. 800.246.890-7

Artículo 73: “CADA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CUALQUIERA QUE SEA SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD E IDENTIFICAR, MEDIR, CONTROLAR Y MONITOREAR CONSTANTEMENTE EL RIESGO DE CORRUPCIÓN EN EL DESARROLLO DE SU MISIÓNALIDAD”.

Cumpliendo las directrices trazadas por el Gobierno Nacional en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, traza la siguiente estrategia:

MARCO LEGAL

 Constitución Política de Colombia

 Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

 Ley 190 de 1995. “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública”.

 Ley 489 de 1998. “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

 Ley 1952 de 2019. Código Único disciplinario

 Ley 850 de 2003. Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

 Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

 Ley 1474 de 2011. “Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión y la efectividad de la gestión pública”.





Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Nit. 800.246.890-7

-  Decreto 4326 de 2011. "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011".
-  Ley 610 de 2000. "Por medio del cual se establece el proceso de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías".
-  Decreto 403 de 2020. "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
-  Ley 2195 de 2022 en su Artículo 31." PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO", que modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:
Artículo 73: "CADA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CUALQUIERA QUE SEA SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA CON EL FIN DE PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD E IDENTIFICAR, MEDIR, CONTROLAR Y MONITOREAR CONSTANTEMENTE EL RIESGO DE CORRUPCIÓN EN EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD".
-  Decreto 4637 de 2011, artículo 4. Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y artículo 2 crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
-  Decreto 1649 de 2014. Modificación de la estructura del DAPRE, artículo 55 Deroga el Decreto 4637 de 2011 y el artículo 15 Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
-  Decreto 1081 de 2015 artículos 2 y siguientes... Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
-  Decreto 1081 de 2015 artículos 2.2.22.1 y siguientes... Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
-  Decreto 1083 de 2015 Título 24. Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.





Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Nit. 800.246.890-7

-  Decreto Ley 019 de 2012. Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
-  Ley 962 de 2005. Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
-  Ley 1757 de 2015 artículos 48 y siguientes... La estrategia de Rendición de Cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
-  Ley 1712 de 2014 artículo 9 Literal g). Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
-  Ley 1474 de 2011 artículo 76. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
-  Decreto 1649 de 2014 artículo 15. Funciones de la Secretaria de Transparencia: Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
-  Ley 1755 de 2015 artículo 1. Regulación del derecho de petición.

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

MISIÓN

“Somos una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, de carácter no societario con autonomía administrativa, presupuesto propio y patrimonio independiente, dedicada a desarrollar y gestionar proyectos de Vivienda de Interés Social, aprovechando las políticas de Desarrollo Nacional y Local, contribuyendo a cubrir la demanda de vivienda existente en el municipio de Armenia; soportado en un equipo humano comprometido con el mejoramiento continuo de los procesos y las capacidades técnicas para la prestación de un servicio eficiente a la comunidad.”





Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Nit. 800.246.890-7

VISIÓN

“Ser una entidad acreditada en el diseño, formulación y ejecución de proyectos de Vivienda de Interés Social, satisfaciendo oportuna y eficazmente las necesidades de la comunidad, posicionando al Municipio de Armenia como ciudad de propietarios en condiciones de igualdad y equidad, con un equipo humano motivado por el espíritu de servicio, solidaridad y eficiencia en un ambiente de compromiso y mejoramiento continuo.

VALORES CÓDIGO DE INTEGRIDAD

 **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

— Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es de humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. — Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. — Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna. — Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

— Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO:

— No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

— No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. y comprensible a través de los medios destinados para ello.— No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).





Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Nit. 800.246.890-7

— No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

--- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

— Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.

LO QUE NO HAGO:

— Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

— Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

— No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

— Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

— Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

— Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.





Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Nit. 800.246.890-7

— Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

— Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO:

— Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

— No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía.

— No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

— Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes



DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

—Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

— Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

— Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

— Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:

—No malgasto ningún recurso público.

— No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

— No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.





Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Nit. 800.246.890-7

— No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

 **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

— Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.

--- Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

— Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

--- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

— No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

— No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

— Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

PRINCIPIOS ÉTICOS

 El interés general prevalece sobre el interés particular.

 Los bienes públicos son sagrados.

 La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de condiciones de vida de toda la población.

 La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.

 La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.

 Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.





Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia
Nit. 800.246.890-7

OBJETIVOS DEL PLAN

GENERALES

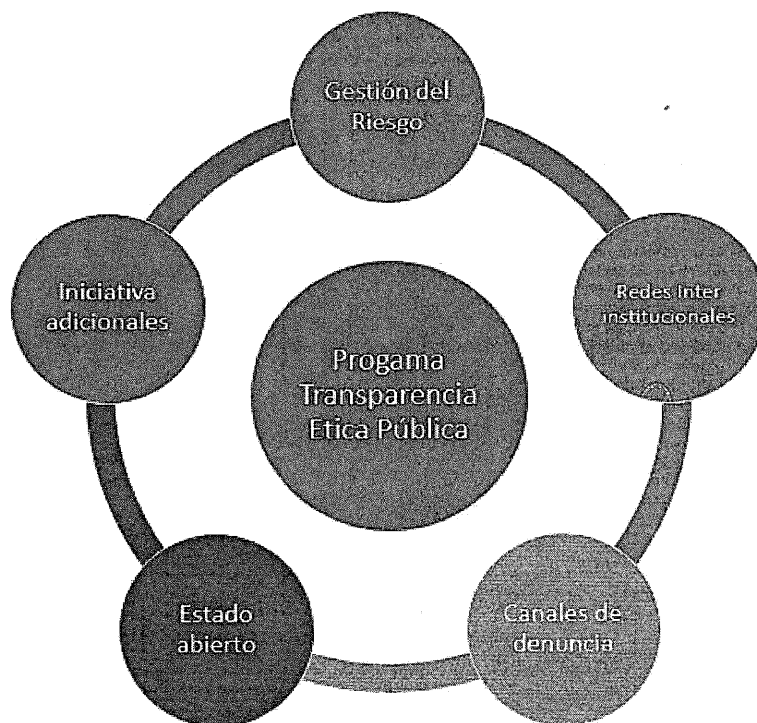
-  Adoptar el plan atendiendo las directrices contempladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de Ley 2195 de 2022.
-  Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.
-  Identificar las causas de las debilidades en cada uno de los procesos que adelanta la entidad.
-  Identificar las causas de las fortalezas en cada uno de los procesos que adelanta la entidad.

ESPECÍFICOS

-  Definir las acciones a mejorar y diseñar las políticas en cada uno de los procesos.
-  Aplicar los valores y principios éticos de la Entidad en cada uno de los procesos.
-  Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
-  Incentivar a los grupos comunitarios y veedores para el seguimiento y control social de los recursos públicos.



COMPONENTES



El Programa de Transparencia y Ética Pública está integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios, no implica para las entidades realizar actividades diferentes a las que ya vienen ejecutando en desarrollo de dichas políticas.

GESTIÓN DEL RIESGO

Este componente establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de las entidades, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

Se elaboró el Programa de Transparencia y Ética Pública previa identificación de los riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos y se definen los actores para garantizar su cumplimiento mediante su seguimiento y evaluación.



Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Nit. 800.246.890-7

REDES INTERINSTITUCIONALES

La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia en su figura de entidad descentralizada del Municipio y desarrollando el principio de cooperación efectiva identifica requisitos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el proceso de fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad, desde la interacción con entidades externas, articulando acciones de petición de información, diálogos e incentivos.

Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados.

CANALES DE DENUNCIA.

Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Implementando herramientas tales como Política de Atención al ciudadano y el mantenimiento continuo de los canales de información, así como, el seguimiento a las mismas para atender las peticiones del ciudadano y garantizar una respuesta efectiva a sus necesidades.

ESTADO ABIERTO

Este componente desarrolla los lineamientos generales de la **política de Acceso a la Información**, creada por la Ley 1712 de 2014.

Desde el dialogo de doble vía con la ciudadanía por medio de la misionalidad social de la Entidad al gestar, promover, impulsar y ejecutar directamente a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda nueva y usada, tales como: construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como la asesoría y consultoría, relacionada con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social y de interés prioritario, de conformidad con las definiciones de usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de





Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Nit. 800.246.890-7

Armenia que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores; y su portafolio de servicios que facilita simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los procesos acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, con participación en las jornadas de rendición de la cuenta.

Y, desde los procesos internos de la entidad se capacita al personal designado en el manejo del software (intranet) y administración de la información de la entidad, en temas relacionados con la atención y servicio al ciudadano; así como, manteniendo al personal motivado y con sentido de pertenencia hacia la entidad, monitoreándose constantemente para su óptimo funcionamiento.

INICIATIVAS ADICIONALES

Teniendo en cuenta los principios éticos y morales adoptados por la Entidad se incorpora dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas al fomento de la integridad, la participación ciudadana y la transparencia eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, mediante la implementación del "Código de Integridad", donde se promueva una cultura organizacional basada dentro de la integridad y la responsabilidad con el fin de generar confianza y fortalecer relaciones internas y con la comunidad.

ANEXOS

- ✓ Anexo 1. Matriz de actividades Programa de Transparencia y Ética Pública.
- ✓ Anexo 2. Mapa de Riesgos de Corrupción vigencia 2024

CLAUDIA LORENA SIERRA GÓMEZ
Gerente (E)

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA

Proyectó: M. Alejandra Atencio Arias Contratista 
Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez - Directora Administrativa y Financiera 
Rogelio Franco Ortiz - Asesor Jurídico 
Archivado en: C.I.; Serie Documental

